



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 029-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 029-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"Causa No. 029-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de julio de 2018. Las 11h15. **VISTOS.-** Incorpórese al expediente el escrito en dos (2) fojas suscrito por el doctor José Adolfo Morales Quiroz, como abogado patrocinador del señor José Luis Columbo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 18 de julio del 2018 a las 13h12 y en este despacho el mismo día, mes y año, a las 15h10, mediante el cual en lo principal, solicita: "(...) se proceda a la reconsideración de lo actuado, disponiéndose la práctica de las notificaciones jurídicamente inexistentes para cumplir las garantías del debido proceso y del derecho de petición previstas en el artículo 76 de la Constitución Política (...)". Esta autoridad en atención al escrito presentado, dispone: **PRIMERO.-** Reiterar, por última vez, al compareciente que el 21 de mayo de 2018, a las 16h30 se ordenó el archivo de la presente causa, auto que se encuentra **EJECUTORIADO**, conforme ya se indicó en providencia de 17 de julio de 2018, las 09h45, por lo que no es procedente ningún pronunciamiento por parte de esta Juzgadora como pretende el compareciente, debiendo estar al contenido íntegro del auto de archivo. **SEGUNDO.-** Se le previene al señor José Luis Columbo y a su abogado patrocinador, doctor José Adolfo Morales Quiroz sobre la observancia de lo dispuesto en los artículos 26 y 330 numerales 2 y 9 del Código Orgánico de la Función Judicial. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: i) Al señor José Luis Columbo y su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico [joseadolfomorales@outlook.com](mailto:joseadolfomorales@outlook.com) y en el casillero judicial No. 1157, según se solicita. ii) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta Nubia Villacís Carreño, al amparo de lo que prescribe el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando la doctora Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas

**PROSECRETARIA GENERAL TCE**

KM/MBFL



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales  
PBX: (593) 02 361 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)